ACUERDO No. 052-2012/IAIP

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta de octubre de dos mil doce.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo numero 170-2006, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 30 de diciembre de 2007, el Congreso Nacional de la República aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reformada con posterioridad por dicho Poder Estatal mediante Decreto Legislativo número 64-2007, y publicado en el mismo diario oficial en ejemplar de fecha 17 de julio de 2007.

CONSIDERANDO: Que en el contexto de la referida Ley se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública, como el ente responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las Instituciones Obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública.

CONSIDERANDO: Que el 18 de julio del 2012, el Instituto de Acceso a la Información Pública y la Oficina Técnica de Cooperación de la Embajada de España en Honduras, aprobaron las Bases de la Licitación LPN No: IAIP-AECID-001-2012, para la Contratación de Servicios de Sofware, Licenciamiento y Seguridad Informática.

CONSIDERANDO: Que en la Sección VII, numeral 9 de las Bases de la Licitación mencionadas en el anterior Considerando, se establece que las mismas se regirán e interpretarán según las leyes hondureñas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado establece que las contrataciones que realice la Administración Pública Centralizada y Descentralizada podrán llevarse a cabo mediante licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado y contratación directa.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y en el artículo 85 de su Reglamento se señala que en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación enumeradas en el considerando anterior.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el presente ejercicio fiscal disponen en su artículo 46 que los contratos de Suministro de Bienes y Servicios requerirán Licitación Pública, cuando el monto supere los CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.450,000.00).

CONSIDERANDO: Que mediante Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación LPN No: IAIP-AECID-001-2012, para la Contratación de Servicios de Sofware, Licenciamiento y Seguridad Informática de fecha 24 de agosto de 2012, los miembros de la Comisión de Evaluación conformada por Nelson Darío Antúnez, Secretario General del IAIP; Darío Humberto Hernandez, Gerente Administrativo del IAIP; José Noel Bueso, Gerente de Informática del IAIP; Belia Varela, Representante de la Gerencia Legal del IAIP; Florencia Reina, Coordinadora de la Comisión Evaluadora; David Jerezano, Técnico Enlace Cooperación Externa IAIP-AECID y Allan Javier Oviedo, Técnico del Programa de Gobernabilidad AECID; recomiendan se adjudique el contrato, por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 982,818.84), a la Empresa JETSTEREO DIVISION CORPORATIVA.

CONSIDERANDO: Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), expresó su no objeción a la adjudicación del referido contrato a la Empresa JETSTEREO DIVISION CORPORATIVA, tal como consta en el expediente de mérito.

POR TANTO:

El Instituto de Acceso a la Información Pública, en aplicación de los Artículos 1, 2, 8 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 38, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, 136 inciso c) y 139 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación LPN No: IAIP-AECID-001-2012, para la Contratación de Servicios de Sofware, Licenciamiento y Seguridad Informática, por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 982,818.84), a la Empresa JETSTEREO DIVISION CORPORATIVA, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y financieros.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.-CUMPLASE.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - HONDURAS, C.A. PRESIDENCIA

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - HONDURAS, C.A. COMISIONADO

DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
SECRETARIO DEL PLENO